



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS

EVP

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS

DUB

DS

MLAM

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS

DOOR

DS

DG

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA

DS

DIR

DS

DAPP

P R E S E N T E

DS

DTRA

Las Diputadas y los Diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Reconstrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos k) y r), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, fracciones VI y XXXVIII, 13, fracción IX, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XXXIII, 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 2, fracciones VI y XXXVIII, 85, fracción I, 100, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el Dictamen relativo a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN**, presentada ante este Órgano Legislativo por el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el pasado 05 de agosto de 2020, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Con fecha 05 de agosto del 2020, en sesión vía remota de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, sometió a consideración de dicha Soberanía, con carácter de urgente



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS *evp* y obvia resolución la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN**, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria No. 361, publicada en el apartado de *Gaceta Parlamentaria* de la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México¹. DS *DLCB*

DS *meam* **II.** Dicha proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al no considerarse de Urgente y Obvia Resolución por el Pleno, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Reconstrucción mediante oficio número MDSRSA/CSP/1136/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, entonces Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. DS *DOOR*

DS *DG* **III.** Esta Comisión de Reconstrucción es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo señalada en el párrafo inmediato anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, párrafos primero y segundo, 70, fracción I, 72, 73, 74 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 85, 86, 100, 103, 104, 106, 107, 192, 193, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, 256, 257, 258, 259 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. DS *DIR*

DS *DAPP* **IV.** En virtud de cumplir con lo dispuesto en los artículos 192, 193, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron el día 13 de noviembre de 2020 vía remota conforme al **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA SESIONAR VIA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITES Y LA COMISIÓN PERMANETEN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para dictaminar el Punto de Acuerdo en comento, esto con el DS *DTRA*

¹<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/99eeb604aa2c638e0a1a550598b65b6514615b4f.pdf>



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

objetivo de someterla a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la siguiente Sesión Ordinaria, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 05 de agosto del 2020 el Diputado Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.**

II. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84, 85, 86 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada mediante oficio MDSRSA/CSP/1136/2020 la Propuesta comentada en el párrafo anterior.

III. El Punto de Acuerdo en comento refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES

“A casi tres años del sismo del 19 de septiembre de 2017, ni vivienda, ni escuelas, ni hospitales, ni monumentos se han reconstruido del todo. Las personas damnificadas hasta hace un año se identificaron 17 mil 700.

Durante septiembre del 2017, dos sismos sacudieron la ciudad. El primero, ocurrido el día 7, registró una magnitud de 8.2 grados, mientras que el segundo, el día 19, fue de 7.1 grados, ambos en la escala de Richter.

El 26 de septiembre de 2017 se emitió un Decreto para instruir la elaboración del Programa de Reconstrucción y crear al Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

El primero de diciembre de 2017, se expidió mediante decreto la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. El 12 de



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

enero de 2018 se presentó el Programa para la Reconstrucción de la CDMX como una primera visión organizada del qué hacer en la reconstrucción, de la cual se desprenderían diversas tareas.

El 5 de febrero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en el cual se diagnosticó lo siguiente:

. No hay censo homogéneo y fiable que permita saber con exactitud el número de familias damnificadas ni viviendas afectadas.

. En las Alcaldías como Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Tlalpan se tiene un avance en el diagnóstico; sin embargo, sucede lo contrario en Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco.

. Conocimiento limitado de los daños.

. Avance dispar en los procesos de reconstrucción de viviendas, mientras que en algunos casos ya se entregaron viviendas unifamiliares, en otros casos, no se tiene ni siquiera el dictamen del daño o se desconoce.

. Lo anterior ha provocado apoyos desiguales a personas damnificadas, a algunos se les apoyó con recursos a fondo perdido, otros han reparado su vivienda con recursos propios o a través de crédito.

. Algunos de los artículos de la ley para la Reconstrucción generó desigualdad en la atención y obstaculizó el proceso.

. Algunas dependencias no saben sobre el avance de la ejecución de las acciones y el gasto.

. No hay lineamientos para el tratamiento de reconstrucción de las viviendas unifamiliares.

. Retraso en la reconstrucción por no poder acreditar la propiedad.

. Retraso en la selección de las empresas para realizar el proyecto ejecutivo, la reconstrucción y la rehabilitación; el procedimiento que deben seguir las personas damnificadas implica demasiados trámites, y dirigirse a varias dependencias de gobierno para acceder a la reconstrucción.

. Obstáculos en los acuerdos de las personas damnificadas de multifamiliares para iniciar con el proceso constructivo.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS
EVP

. La redensificación fue utilizada como negocio, lo que mermó los procesos de reconstrucción en los multifamiliares.

DS
DUB

DS
MAA

. Las personas damnificadas deben dirigirse a varias dependencias de gobierno para acceder a la reconstrucción.

DS
DOOR

. No hay seguimiento territorial de las necesidades de las personas damnificadas.

DS
DG

. No todos los inmuebles afectados se encuentran en la plataforma.

DS
DIR

. Hubo inmuebles con folio que después fueron eliminados de la plataforma.

DS
DAPP

El 7 de febrero se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Decreto por la que se expidió la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en la que, según el plan, se planteó un proceso de atención diferente porque se consideró que la estructura institucional diseñada para atender el proceso de reconstrucción no fue el esperado porque se consideró que no se enfocó en las necesidades primordiales de las personas damnificadas, como tampoco permitió una relación interinstitucional eficiente, como según tampoco se permitió tener un control de los recursos humanos, técnicos y financieros del proceso de reconstrucción lo que impidió una atención integral.

DS
DTRA

Hasta febrero de 2019 fueron censados 26 mil 672 inmuebles, de los cuales 25 mil 831 son vivienda unifamiliar (casas) y 841 multifamiliar (condominios). De vivienda unifamiliar se han detectado 1 mil 559 inmuebles con demolición parcial, 1 mil 800 con alto riesgo de colapso, 3 mil 192 con daños e alto riesgo, 5 mil 50050 con riesgo medio para rehabilitación, 6 mil 485 con riesgo aún en revisión, 7 mil 392 con daños menores y 669 sin daño estructural.

En el caso de la vivienda multifamiliar, es decir, en edificios y condominios, se censaron 53 para demolición parcial, 46 con un alto riesgo de colapso, 214 de alto riesgo, 267 con un riesgo medio para rehabilitación, 261 en riesgo aún en revisión y 294 con diferencias.

No obstante el nuevo diseño institucional del proceso de reconstrucción, el sitio oficial de la Reconstrucción se mantiene congelado, es decir, sin una actualización de los documentos del proceso de hasta por lo menos un año, o bien, con información actualizada hasta el 2019; por ejemplo, la base de datos sobre gasto que se encuentra actualizada hasta diciembre de 2019.

En los últimos meses, las personas damnificadas, sociedad civil e iniciativa privada han denunciado públicamente la falta de información y desactualización de los datos contenidos en la Plataforma de la Reconstrucción.”



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

^{DS} *evp* IV. Que el Diputado promovente señala en su propuesta con punto de acuerdo los siguientes considerandos:

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que en el artículo 29, letra D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que el Congreso de la Ciudad de México tendrá la competencia legislativa para solicitar información por escrito a través del pleno y comisiones; en relación con el artículo 13, fracción XV de su Ley Orgánica en la que se le establece competencias y atribuciones para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

SEGUNDO. Que en la Constitución Política de la Ciudad de México se establece el fortalecimiento del patrimonio familiar como una de las políticas de vivienda que deberá implementar el Gobierno de la Ciudad.

TERCERO. Que en el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México intitulado "Ciudad Solidaria, en su apartado A se establece el derecho a la vivienda digna, y en su numeral 3 se dispone establece que las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles, asegurándose la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público.

CUARTO. Que en el apartado E del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece el Derecho a la Vivienda consistente en que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para si y su familia, adaptada a sus necesidades.

QUINTO. Que en el apartado E del artículo 16 de la Constitución local se reconoce a la vivienda como un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y familias.

SEXTO. Que en el apartado I, numeral 1, inciso b), del artículo 19 de la Constitución local, se establece la obligación del Gobierno de la Ciudad de implantar la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes.

SÉPTIMO. Que en el artículo 60 de la Constitución local se garantiza el debido ejercicio y la probidad en la función pública, se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

DS

DCCB

DS

DOOR

DS

DIR

DS

DTRA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

OCTAVO. Que el gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales.

NOVENO: Que en el artículo 1 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México se establecen como sus objetivos: garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente; brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas; garantizar progresivamente el derecho a la Ciudad a partir de la Reconstrucción, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución local; establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución local y demás normatividad aplicable; contribuir a la recuperación económica de las zonas de la Ciudad afectadas, a través de apoyos gubernamentales para la micro, pequeña y mediana empresa afectadas por el Sismo; garantizar la restitución de servicios y espacios públicos, así como de la infraestructura que hubiera sido afectada por el Sismo; reparar o rehabilitar el Patrimonio Cultural e Histórico dañado por el Sismo en colaboración con la autoridad competente y con la participación de pueblos y barrios originarios en apego al reconocimiento de sus derechos establecidos en la Constitución; garantizar el acceso equitativo a los recursos; así como restituir las condiciones de vida preexistentes al momento del sismo de las personas y familias damnificadas a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

DÉCIMO. Que en la Ley de Reconstrucción Integral se considera como una acción de gobierno y política pública la transparencia total en los procesos de reconstrucción implementados por el gobierno de la Ciudad, a través de la Comisión para la Reconstrucción, mediante un portal informático que permita dar seguimiento puntual a las diferentes acciones de reconstrucción e informar sobre el estado de éstas.

V.De lo anterior, el Diputado promovente desprende el siguiente punto de acuerdo:

“PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta al Titular Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, César Cravioto Romero, a que, en respeto a los



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS

EVP

principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad; actualice la información contenida en el Portal para la Reconstrucción.

DS

DCCB

DS

MÉA-M

SEGUNDO. - Se solicita al Titular Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, César Cravioto Romero, a que envíe a este Congreso un informe de las acciones realizadas para la actualización de la información del Portal para la Reconstrucción que incluya los contenidos de la misma."

DS

DOOR

DS

DG

Una vez establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente, esta Comisión dictaminadora expone los siguientes:

DS

DIR

DS

DAPP

CONSIDERANDOS

- I. Las Diputadas y los Diputados Integrantes de esta Comisión, procedieron al estudio detallado de la Propuesta con Punto de Acuerdo en comento, lo anterior de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XXXIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 85, fracción I, 86, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 221, fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- II. Que el inciso b), numeral 2 del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos denominado "De los principios rectores" ordena lo siguiente:

...

b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley; y

...
- III. Que el artículo 2, fracción XVIII de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México define por *Plataforma* como el medio para garantizar la transparencia al proceso de reconstrucción.

DS

DTRA

"XVIII. Plataforma: Plataforma digital para garantizar transparencia al proceso de Reconstrucción, está regida bajo el principio de máxima publicidad y de fácil acceso y consulta para los ciudadanos. Tiene por objeto: registrar, validar, integrar, coordinar y consolidar la información de las



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS

DCCB

DS

EVP

personas, viviendas, negocios, inmuebles, infraestructura, espacios públicos y patrimonio cultural e histórico afectados por el Sismo.”

DS

MCA

DS

DOOR

DS

DG

- IV. Que el artículo tercero de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México insta a las autoridades involucradas en llevar a cabo el Plan Integral para la Reconstrucción a regirse por los principios de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, entre otros.

DS

DIR

DS

DAPP

DS

DTRA

“Artículo 3. Con la finalidad de garantizar que las instancias del Gobierno de la Ciudad de México lleven a cabo las acciones que les corresponda en relación al Plan Integral para la Reconstrucción deberán considerar los siguientes principios rectores: Pro Persona, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Máxima Publicidad, Rendición de Cuentas, Cooperación, Comunicación, Participación Ciudadana, Inclusión, Integralidad, Simplificación, Información, Legalidad, Imparcialidad, Accesibilidad, Resiliencia, Equidad de Género y Buena fe. Evitando con ello formalismos jurídicos innecesarios que pudieran retrasar la solución más pronta y adecuada. Participarán en el proceso de Reconstrucción: el Congreso, la sociedad civil, las instituciones educativas, los Colegios, las Cámaras y expertos en la materia, así como la iniciativa privada, quienes serán coadyuvantes siempre bajo la directriz de la Comisión.”

- V. Que el artículo 11 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México ordena a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México la realización de un Censo Social y Técnico transparente. Tal como obra a continuación:

“Artículo 11. Para fortalecer la planificación y determinar los montos de apoyo para el proceso de reconstrucción, la Comisión elaborará un Censo Social y Técnico, el cual será individual, universal, territorial, simultáneo y bajo una metodología coherente, sistemática y transparente. Seguido de una Constancia de acreditación de daños.”

- VI. Que el artículo 37 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México ordena a la Comisión apoyarse en el Portal de Transparencia para lo siguiente:



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS

DCCB

DS

EVP

“Artículo 37. La Comisión se apoyará de la publicación que se realice en el Portal de Transparencia de la Página Oficial y del Portal, como herramientas de acceso a la información, transparencia y de rendición de cuentas del proceso de Reconstrucción, información sobre trámites, avances en la gestión y el ejercicio de los recursos públicos y privados. Se informará el destino y la utilización de cada peso de los recursos públicos que sea destinado a las distintas acciones, aportaciones y el gasto público ejercido y en ejercicio por concepto de Reconstrucción. Se creará una alerta en el Portal que notifique los montos y acciones autorizadas respetando en cada momento el derecho a la información veraz, completa y clara.

DS

DOOR

DS

DG

DS

DIR

DS

DAPP

DS

DTRA

El Portal será una herramienta para que las Personas Damnificadas den seguimiento a su proceso de Reconstrucción.”

- VII. Que el proponente afirma que *el sitio oficial de la Reconstrucción se mantiene congelado, es decir, sin una actualización de los documentos del proceso de hasta por lo menos un año, o bien, con información actualizada hasta el 2019; por ejemplo, la base de datos sobre gasto que se encuentra actualizada hasta diciembre de 2019.*
- VIII. Que tal como obra en la versión estenográfica de la Décimo Segunda sesión ordinaria de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el pasado 21 de agosto de 2020, el Comisionado, Lic. César Arnulfo Cravioto Romero, pronunció lo siguiente respecto al punto de acuerdo materia del presente dictamen:

“... el punto de acuerdo del diputado Federico Döring, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, donde se me exhorta para, respecto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, actualice la información contenida en el portal para la reconstrucción y envíe a este Congreso un informe de las acciones realizadas para la actualización de la información del portal.

Decir que estamos trabajando en esta actualización, ya estamos en las últimas revisiones para que en la próxima semana o en las próximas dos semanas demos a conocer el nuevo portal, pero les voy a adelantar algunos temas que va a tener el nuevo portal.

*Primero, vamos a hacer esta liberación del portal y va a tener cinco rubros principales: el **modelo de atención a damnificados**, el **marco normativo**, la **estadística**, la **transparencia proactiva** y **comunicación social**.*

El modelo de atención a damnificados va a tener una descripción puntual de los derechos a los que pueden acceder o que acceden las personas damnificadas: vivienda unifamiliar, multifamiliar, reubicaciones, apoyo a renta, va a haber las infografías para que todos los



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

damnificados tengan claros los pasos que tienen que tener y la definición del universo de viviendas a atender en los tres momentos de la atención.

Después, en el marco jurídico va a venir toda la normatividad, la ley, el plan y las distintas leyes que son coadyuvantes para la reconstrucción.

Después, en el tema de estadística ahí va a venir lo que les presenté hoy, pero desglosado inmueble por inmueble, para que todos los damnificados sepan en qué va su inmueble, si ya está en rehabilitación, si ya está en reconstrucción, si está en un proceso administrativo o cuándo iniciamos su proceso de obra.

Después, transparencia proactiva tendrá ocho secciones, cómo funciona la Comisión, la rendición de cuentas, la infraestructura, todas las minutas de todos los organismos, todos los asuntos relevantes, el trabajo de las fundaciones que nos están ayudando, si un damnificado necesita hacer un reporte al sistema que tiene la PROSOC para denuncias lo puede hacer y todo el glosario de términos, porque luego la gente se confunde entre reconstrucción, rehabilitación, etcétera.

Después tendremos la rendición de cuentas, que será la información del fideicomiso que, insisto, eso no lo encabezo yo sino lo encabeza la Secretaría de Finanzas.

Después tendremos también toda la información de patrimonio cultural e histórico, todas las minutas de todas las mesas y todos los instrumentos que tenemos de apoyo a la reconstrucción y, lo que decía, toda la posibilidad de que los damnificados puedan levantar alguna queja.

Después viene la sección de fundaciones, por último el glosario de términos y el aviso de privacidad, toda la parte de datos personales.”

IX. Que de lo anterior se desprende que el Titular Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en fecha 21 de agosto de 2020 prevé la actualización del Portal para la Reconstrucción en respeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

X. Con base en lo anterior, se estudió y analizó la propuesta con Punto de Acuerdo turnado por la Mesa Directiva a la Comisión de Reconstrucción, teniendo como resultado lo siguiente:

La PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN, presentada ante este Órgano Legislativo por el Diputado



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

Federico Döring Casar el pasado 05 de agosto de 2020 está constituida por dos resolutivos.

DS
DCCB

El primero exhorta al Titular Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, César Cravioto Romero, a que, en respeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad; actualice la información contenida en el Portal para la Reconstrucción.

DS
DOOR

El segundo solicita al Titular Comisionado para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, César Cravioto Romero, a que envíe a este Congreso un informe de las acciones realizadas para la actualización de la información del Portal para la Reconstrucción que incluya los contenidos de la misma.

DS
DIR

Los integrantes de esta Comisión estamos de acuerdo con lo señalado por el Diputado promovente en cuanto al menester de garantizar total transparencia en los procesos de reconstrucción implementados por el Gobierno de la Ciudad de México.

DS
DTRA

Sin embargo, esta dictaminadora considera improcedente el exhorto del primer resolutivo, ello por quedar sin materia tras la actualización del Portal para la Reconstrucción, siendo su última fecha de corte el 31 de julio de 2020.

Por otro lado, esta dictaminadora considera factible la solicitud prevista en el segundo resolutivo del Diputado promovente, ello para hacer del conocimiento de esta Soberanía de manera oficial y cierta sobre la actualización del Portal para la Reconstrucción.

- XI. La PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN** fue distribuida entre los integrantes de las Comisión de Reconstrucción para su análisis y en su caso propuestas de modificación.
- XII.** Se crearon mesas de trabajo con los técnicos y asesores de la Comisión de Reconstrucción el día 10 de noviembre del 2020, con la finalidad de realizar de la manera más eficaz la realización del presente Dictamen.
- XIII.** El Proyecto de Dictamen de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN fue distribuido entre las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión para su análisis y en su caso propuestas de modificación.

XIV. Esta dictaminadora observa que el Punto de Acuerdo menciona a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, sin embargo, a partir del 5 de diciembre de 2018 con la Administración de la Dr. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno; dicha Comisión cambio de denominación a Comisión para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. Sin embargo, esto no se considera impedimento para continuar con el trabajo legislativo, toda vez que los integrantes de la Comisión coinciden en la necesidad de garantizar total transparencia y de conocer respecto a las modificaciones realizadas al Portal para la Reconstrucción.

XV. Las y los Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre del 2020, vía remota conforme al **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA SESIONAR VIA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITES Y LA COMISIÓN PERMANETEN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en la cual se analizó, discutió, y votó el Proyecto de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Reconstrucción, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada a los 13 días del mes de noviembre del año 2020 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 192, 193, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA TITULAR COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN.

DS
EVP

DS
DCCB

COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MÁXIMA PUBLICIDAD; ACTUALICE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL

PARA LA RECONSTRUCCIÓN, presentada ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México por el Diputado Federico Döring Casar el pasado 05 de agosto de 2020.

Por los motivos precisados en el apartado de **CONSIDERANDOS** de este dictamen, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DS
DG

DS
DOOR

DS
MÁ

DS
DIR

DS
DAPP

DS
DTRA

RESOLUTIVO

UNICO. – SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL ESTATUS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y QUE SEÑALE QUE CONTENIDOS INCLUYE LA MISMA.

Dado en el Recinto del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

